



DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a participar en el proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de octubre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar mediante el procedimiento de concurso-oposición. (BOJA núm. 212, de 4 de noviembre).

Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN
Fdo. María de los Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	JJe6EDK99WT1f7mdGseuRw==	Fecha	18/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JJe6EDK99WT1f7mdGseuRw%3D%3D	Página	1/1





RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 25 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA AUXILIAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones establecido en la Resolución de esta Universidad de fecha 10 de marzo de 2023 y en cumplimiento de la Resolución de fecha 25 de octubre 2022, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar mediante el procedimiento de concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, se resuelve:

PRIMERO. Proceder a la estimación/desestimación de las reclamaciones presentadas por los aspirantes que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria, así como los motivos de exclusión, posibilitando la consulta personalizada de este listado desde el día de la publicación de la presente Resolución en la siguiente página web:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ac301aa447

TERCERO. Se convoca a las personas admitidas a la realización del ejercicio de la fase de oposición el próximo día 14 de mayo, a las 9:00 horas, en los lugares y con las adaptaciones concedidas en su caso, que se publicarán con la suficiente antelación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,

P.D: EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	021ACPdsK8fmoJccNQ/k2Q==	Fecha	18/04/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/3
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/021ACPdsK8fmoJccNQ%2Fk2Q%3D%3D		



Código Seguro de verificación: 8tYt4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	8tYt4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC	PÁGINA	1/3
 8tYt4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC				



ANEXO

1. **Reclamación:** Solicitan ser cambiados de convocatoria de la Escala Auxiliar (Estabilización) a la Escala Auxiliar (Libre).

Reclamantes: D.^a Laila Al-Khouli Marín, D.^a María del Pilar Alonso Gómez, D.^a Cristina Alonso Lastra, D.^a Lourdes Amodeo Santaella, D. Enrique Ariza Lledó, D.^a Susana Begines Duran, D. Juan José Beltrán Lázaro, D.^a Juana María Beltrán León, D.^a María Rosa Caballero Moyano, D.^a María del Rosario Daniel Sánchez, D.^a Vanesa Delgado González, D.^a María Espinosa Muñoz, D.^a Inmaculada Concepción Fernández Jiménez, D.^a María del Pilar Gamero Hernández, D. Luis García Clemente, D. D.^a Emilia García Díaz, D. José Enrique García Gallego, D.^a Julia Gómez Rejano, D.^a Valentina González Granados, D.^a Vanesa González Méndez, D.^a Ana González Peña, D.^a Sara María González Rodríguez, D. Pablo González Román, D.^a Amalia Pilar Jiménez Calvo, D. Francisco Javier Jiménez Márquez, D.^a Marta Jiménez Quesada, D.^a Belén López Jiménez, D.^a Sofía Martín Moreno, D.^a Vanesa Montaray Sánchez, D.^a Susana Moya Pérez, D.^a Susana Moreno Pérez, D.^a Concepción Murga García, D.^a Lucía Virginia Olmo Arias, D. Jaime Picón Molina, D.^a Raquel Ramos Suarez, D. Jesús Reyes Carrillo, D.^a María Teresa Rico Freire, D.^a Sara Ríos Trigueros, D. Juan Carlos Rivera Romero, D.^a Natalia Rodríguez García, D. Álvaro Rodríguez López, D.^a María Aitana Rojas Francisco, D.^a Desirée Romero Martínez, D.^a Isabel María Romero Ríos, D.^a María Eugenia Ruiz Ortiz, D.^a Eva Santos Crespo, D. Francisco Javier Silva Gómez y D.^a Rosa María Soler Cañada, D.^a Cristina Tirado Espinosa y D.^a María Luisa Villanueva Valdera.

Contestación: Se desestiman las reclamaciones de D.^a Cristina Alonso Lastra, D. Juan José Beltrán Lázaro, D.^a Julia Gómez Rejano, D.^a Valentina González Granados, D.^a Ana González Peña, D.^a Sara María González Rodríguez, D. Pablo González Román, D.^a Amalia Pilar Jiménez Calvo, D.^a Vanesa Montaray Sánchez, D.^a Susana Moya Pérez, D.^a Susana Moreno Pérez, D.^a Concepción Murga García, D. Juan Carlos Rivera Romero, D.^a Natalia Rodríguez García, D. Álvaro Rodríguez López, D.^a María Eugenia Ruiz Ortiz, D. Francisco Javier Silva Gómez y D.^a Rosa María Soler Cañada, al comprobar que **no** existen indicios razonables de que las personas reclamantes deseaban participar en dicha convocatoria en el momento de la presentación de la solicitud de participación.

Contestación: Estimar la reclamación interpuesta por el resto de las personas reclamantes que han solicitado dicho cambio, al advertir indicios razonables de que las mismas deseaban participar en dicha convocatoria en el momento de la presentación de la solicitud de participación.

2. **Reclamación.** Solicitan ser cambiados de convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Libre) a la convocatoria de la Escala Auxiliar (Libre).

Reclamantes: D.^a Alba Fernández Ávila, D.^a Omara Fernández Ávila, D.^a Cristina Azahara López López y D.^a María José López Muñoz.

Código Seguro De Verificación	021ACPdsK8fmoJccNQ/k2Q==	Fecha	18/04/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	2/3
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/021ACPdsK8fmoJccNQ%2Fk2Q%3D%3D		



Código Seguro de verificación: 8tYtT4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	8tYtT4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC	PÁGINA	2/3
 8tYtT4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC				



Contestación: Se desestiman las solicitudes al comprobar que **no** existen indicios razonables de que las personas reclamantes deseaban participar en dicha convocatoria en el momento de la presentación de la solicitud de participación; asimismo, dichas convocatorias son de dos escalas diferentes por lo que no cabe confusión entre las mismas.

3. **Reclamación:** Subsanción de exención de tasas para justificar ingresos anuales.

Reclamantes: D.^a Bibiana Ortega Ballesteros y D.^a María Paz Ortega Cambil.

Contestación: Se desestiman dichas reclamaciones al haber presentado impreso de autoliquidación y no lo establecido en la base 3.3 "... *certificado de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio...*".

4. **Reclamación:** Subsanción de la solicitud de participación.

Reclamante: D. Fernando Manuel Ortiz Tirado.

Contestación: Se desestima dicha reclamación al haberse presentado fuera del plazo establecido para la subsanción y reclamación.

5. **Reclamación.** Solicitud de cambio de turno de participación.

Reclamantes: D.^a Olga Patricia Asencio Fernández, D.^a Aida María Carrasco Garzón, D.^a María del Mar Cortes Plata, D.^a Begoña Romero Parrado, D. Francisco Javier Codón Aguera.

Contestación: Estimar la reclamación presentada por D. ^a Olga Patricia Asencio Fernández, D.^a Aida María Carrasco Garzón, D.^a María del Mar Cortes Plata y D.^a Begoña Romero Parrado, al comprobar la documentación remitida.

Contestación: Desestimar la reclamación presentada por D. Francisco Javier Codón Aguera, al haberse comprobado que la documentación presentada para el cambio de turno es posterior al plazo de solicitudes.

6. **Reclamación.** Solicitud de participación.

Reclamantes: D.^a Susana Moya Pérez, D.^a Paula Partida Molina, D.^a Beatriz Salas Ruiz, D. Rafael Sosa Linares y D. Juan Carlos Zayas Alés.

Contestación: Se desestima su solicitud al no haber constancia de su presentación dentro del plazo de solicitudes.

7. **Resto de las reclamaciones:** Se ha procedido a la revisión del resto de las reclamaciones presentadas y se ha subsanado toda aquella documentación que se haya requerido y haya sido entregada por las personas interesadas dentro de los términos que establece la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	021ACPdsK8fmoJccNQ/k2Q==	Fecha	18/04/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/3
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/021ACPdsK8fmoJccNQ%2Fk2Q%3D%3D		



Código Seguro de verificación: 8tYtT4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/04/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	8tYtT4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC	PÁGINA	3/3
 8tYtT4zNWLvelSwmYIBmi28eBqm02qfC				